

RESOLUCIÓN N° 134

Ing. Luis Aníbal Medina Altamirano
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente, señala que, *"El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas"*;
- Que, la Ley Orgánica de Empresas Públicas LOEP, en su artículo 3 números 1 y 6 establece que, entre los principios que rigen a las empresas públicas están: *"1. Contribuir en forma sostenida al desarrollo humano y buen vivir de la población ecuatoriana; (...) 6. Preservar y controlar la propiedad estatal y la actividad empresarial pública."*;
- Que, más adelante, la LOEP en su artículo 4, define a las empresas públicas como entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos; y, en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado;
- Que, en concordancia con esta disposición, el artículo 1.2.69 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en su parte pertinente señala que las empresas públicas metropolitanas son personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa, de gestión y con potestad coactiva;
- Que, las Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de Recursos Públicos, expedidas por la Contraloría General del Estado, en su norma 200, *"Ambiente de control"*, establece en su parte pertinente que, *"El ambiente o entorno de control es el conjunto de circunstancias y conductas que enmarcan el accionar de una entidad desde la perspectiva del control interno. Es fundamentalmente la consecuencia de la actitud asumida por la alta dirección y por el resto de las servidoras y servidores, con relación a la importancia del control interno y su incidencia sobre las actividades y resultados.(...) La máxima autoridad de cada entidad establecerá en forma clara y por escrito las líneas de conducta y las medidas de control para alcanzar los objetivos de la institución de acuerdo con las disposiciones y los lineamientos del gobierno y demás organismos, para lo cual mantendrá un ambiente de confianza basado en la seguridad, integridad y competencia de las personas; de honestidad y de respaldo hacia el control interno; (...)"*;
- Que, más adelante, el referido cuerpo normativo, en la norma 400, *"Actividades de Control"*, precisa que *"La máxima autoridad de la entidad y las servidoras y servidores responsables del control interno de acuerdo a sus competencias, establecerán políticas y procedimientos para manejar los riesgos en la consecución de los objetivos institucionales, proteger y conservar los activos y establecer los controles de acceso a los sistemas de información (...)"*;
- Que, el artículo 12 letra h) del Reglamento Orgánico Funcional Nivel Jerárquico Superior (2019), señala que, entre las funciones del Gerente General, está la de *"Aprobar y*



modificar la reglamentación interna y políticas internas generales o específicas que requiera la Empresa para la mejora y optimización de la gestión institucional, excepto el Reglamento de Funcionamiento del Directorio”;

- Que, con memorando N° GF-2020-401, de 3 de septiembre de 2020, la Ing. Karina Bósquez, Gerente Financiera (E), informa que, está de acuerdo con la propuesta de Política Interna Específica de Riesgos Financieros, sin que existan observaciones al respecto;
- Que, con memorando N°. GPD-2020-062, de 7 de septiembre de 2020, el Ing. Juan Nolivos Torres, Jefe del Departamento Desarrollo Corporativo y Sostenibilidad de la Gerencia de Planificación y Desarrollo (e), informa al economista Juan Carlos Loayza, Gerente de Área que, la Gerencia Financiera presentó el proyecto de Política de Riesgos Financieros, la que, de acuerdo a sus características y conforme al “Instructivo para la Elaboración y Actualización de Documentos Normativos de la EPMAPS”, expedido mediante Resolución N° 064, de 12 de junio de 2017, en la letra b) del Art. 7 “Tipos de Documentos”, determina: *“Políticas Internas Específicas: Apoyan y sustentan a las Políticas Internas Generales, son expedidas mediante Resolución por el Gerente General, las cuales establecen lineamientos generales en temas específicos de carácter administrativo, técnicos u otros aplicables en actividades rutinarias de la Empresa”;*
- Que, en el memorando, referido en el considerando anterior, el Jefe del Departamento Desarrollo Corporativo y Sostenibilidad de la Gerencia de Planificación y Desarrollo (e), precisa, también que, se consideró que deberá ser un Política Interna Específica de Riesgos Financieros, dependiente de la Política Interna General de Gestión de Riesgos Corporativos de la EPMAPS; manifestando además que, uno de los requisitos que exige Aquarating, es contar con una Política de Riesgos Financieros; concluyendo que, en coordinación con el Departamento de Análisis y Programación Financiera de la Gerencia Financiera, se realizaron ciertos ajustes al borrador de proyecto del documento, cuyo resultado es la propuesta de Política Interna Específica de Riesgos Financieros, debidamente validada por la Gerencia Financiera;
- Que, el 8 de septiembre de 2020, con memorando N° GP-2020-381, el economista Juan Carlos Loayza, Gerente de Planificación y Desarrollo (e), remite el proyecto de *“Política Interna Específica de Riesgos Financieros de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento EPMAPS – AGUA DE QUITO”;* y, solicita se gestione su aprobación ante la Gerencia General; y,
- Que, se ha evidenciado la necesidad de expedir la *“Política Interna Específica de Riesgos Financieros”* de la Empresa, en consideración de que existe la *“Política Interna General de Riesgos Corporativos”*, para la gestión de los mismos; y, por lo tanto, una Política Interna Específica, apoya y sustenta a la Política Interna General.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos: 11 números 1, 4 y 18 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas; y, 12 letra h) del Reglamento Orgánico Funcional Nivel Jerárquico Superior (2019),

RESUELVE:

Art. 1.- APROBAR la *“POLÍTICA INTERNA ESPECÍFICA DE RIESGOS FINANCIEROS DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EPMAPS – AGUA DE QUITO”*, cuyo anexo forma parte integrante de ésta Resolución, en dos fojas útiles; la que deberá ser observada y acatada por todas las Gerencias de Área y Direcciones dentro de sus respectivas competencias, pero de manera especial por la Gerencia Financiera.



Art. 2.- De la ejecución de la presente Resolución, encárguense dentro de sus respectivas competencias las gerencias: de Planificación y Desarrollo; y, Financiera.

Art. 3.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, y deberá publicarse en la página web e intranet institucional.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los **24 SET. 2020**



Ing. Luis Aníbal Medina Altamirano
GERENTE GENERAL

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

POLÍTICA INTERNA ESPECÍFICA DE RIESGOS FINANCIEROS DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EPMAPS-AGUA DE QUITO

La Gestión de Riesgos Financieros se realiza como parte de la Gestión de Riesgos Corporativos de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, enmarcados en el "Reglamento para la Gestión de Riesgos Corporativos de la EPMAPS", en donde contempla su Modelo de Gestión, Comité de Riesgos Corporativos y la Política Interna General de Gestión de Riesgos Corporativos de la Empresa.

La Política Interna Específica de Riesgos Financieros de la EPMAPS, expresa los niveles y tipos de riesgos que la Empresa está dispuesta a asumir para poder llevar a cabo su plan estratégico, considerando incluso épocas de austeridad, permitiendo así generar superávit y a la vez mantener niveles aceptables de capital y de fondeo.

Los lineamientos generales para una efectiva Gestión de Riesgos Financieros son los siguientes:

- **Solvencia:** Mantener siempre la suficiencia de capital para el correcto desarrollo de las inversiones anuales, de acuerdo a los requerimientos e informes de la Gerencia Financiera.
- **Rentabilidad:** Generar resultados excedentarios, incluso bajo una política económica de austeridad para garantizar una sostenibilidad empresarial.
- **Liquidez y financiamiento:** Mantener una posición sólida apoyada en una base de financiación estable y diversificada con banca nacional y multilateral, incluso en momentos difíciles.

Para la ejecución de la presente Política Interna Específica de Riesgos Financieros, se deberá considerar lo siguiente:

1. **Riesgo de Crédito:** Tiene su origen en la probabilidad de que una de las partes del contrato del instrumento financiero incumpla sus obligaciones contractuales por motivos de insolvencia o incapacidad de pago y para el caso de la EPMAPS produzca pérdida de imagen institucional y de confianza financiera.

Para la gestión del Riesgo de Crédito, se deberá considerar lo siguiente:

- La cuantificación del riesgo se realiza mediante la cuantificación de los ingresos propios esperados, así como de transferencias esperadas por parte del Municipio. Sin embargo, se crea escenarios posibles sin contar con las transferencias externas que pudieran afectar al capital económico.
 - La cuantificación del riesgo se combina con la definición de la estrategia de la Empresa hasta la aprobación de créditos, la fijación de tarifas, y la evaluación de la cartera en mora.
2. **Riesgo de Mercado:** Tiene su origen en la posibilidad de incertidumbre generada por el comportamiento de factores externos a la organización, traducéndose a que se produzcan pérdidas en la Empresa. Incluye tres tipos de riesgo:
 - **Riesgo de Tipo de Interés:** Surge como consecuencia de variaciones en los tipos de interés de mercado.
 - **Riesgo de Tipo de Cambio:** Surge como consecuencia de variaciones en los tipos de cambio entre divisas.
 - **Riesgo de Precio:** Surge como consecuencia de cambios en los precios de insumos y materiales.

Para la gestión del Riesgo de Mercado, se deberá considerar lo siguiente:

- Se analizará si la Empresa se ve afectada por la volatilidad de los precios de ciertos insumos y materiales de operación necesarios para el desarrollo de sus actividades y que requieran ser adquiridos de forma continua.
3. **Riesgo Operacional:** Puede provocar pérdidas debido a errores humanos, procesos internos inadecuados, fallos en los sistemas y como consecuencia de acontecimientos externos.

Para la gestión del Riesgo Operacional, se deberá considerar lo siguiente:

- Efectuar análisis sobre la base de precios de adjudicaciones realizadas en los tres últimos años, de los insumos y materiales.
 - De existir un solo proveedor, las Gerencias de área responsables de dichos insumos y materiales, analizarán la posibilidad de contratar productos sustitutos siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.
4. **Riesgos Estructurales:** Se define como la probabilidad de que se generen pérdidas derivadas de una evolución adversa en los tipos de interés de mercado. Los cambios en los tipos afectan tanto al margen de intereses como al valor patrimonial. La intensidad del impacto depende, en gran medida, de la diferente estructura de vencimientos y depreciaciones de los activos, pasivos y operaciones fuera de balance. Incluye tres tipos de riesgo:

- **Riesgo de Interés Estructural:** Se deberá guardar una relación razonable tanto con los recursos propios de la Empresa como con el resultado económico esperado, para tal fin:
 - La Gerencia Financiera a través del Departamento Análisis y Programación Financiera se encargará de maximizar el valor económico de la Empresa y preservar el margen financiero, utilizando como herramienta el Modelo Financiero Empresarial.
 - Se negociará en moneda nacional el valor de los pasivos financieros, y en caso de no hacerlo, se analizará la posibilidad de contratar una cobertura por tipo de cambio que deberá considerar desde el inicio de los flujos de efectivo de las transacciones previstas hasta su liquidación.
- **Riesgo de Cambio Estructural:** Minimizar los potenciales impactos negativos en el valor patrimonial y en la contribución a resultados del proyecto de inversiones que debe realizar la Empresa.
- **Riesgo de Liquidez:** Asegurar en el corto plazo el cumplimiento de compromisos de pago adquiridos en el tiempo y forma previstos sin necesidad de recurrir a la obtención de fondos en condiciones gravosas, ni deteriorar la imagen y reputación de la Empresa.

Quito, DM., 24 SET. 2020


 Ing. Luis Aníbal Medina Altamirano
GERENTE GENERAL

Acción	Responsables	Siglas Unidades	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	MB. Gordillo	GFA	2020-09-17	
Revisado por:	F. Cabrera	GFA	2020-09-17	
Aprobado por:	K. Bósquez	GF	2020-09-17	